



GRUPO GESTIÓN CONTRATOS

FORMULARIO N°01 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°033 DE 2016.

OBJETO: "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO FE EN LA CAUSA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL EN CALIDAD DE
ORDENADOR DE GASTO y,

En uso de sus facultades legales y en especial de la conferidas por la Resolución No.770 de 2011, Resolución No. 1018 del 12 de Noviembre de 2014, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en materia contractual, procede a dar respuesta oportuna a las observaciones realizadas por los oferentes dentro del proceso de selección de la referencia de la siguiente forma:

1. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA PERSONA NATURAL ARMANDO RODRIGUEZ TORRES

OBSERVACION N°1

"4.2.2. EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán acreditar experiencia en el objeto contractual que sea igual o similar al presente proceso de selección...

SOLICITAMOS LA ENTIDAD ACLARE LA SOLICITUD HECHA EN LOS PREPLIEGOS DEBIDO A LOS SIGUIENTE:

OBJETO CONTRACTUAL - MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO FE EN LA CAUSA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Acreditar la experiencia que el objeto contractual es imposible para cualquier oferente excepto para el contratista que ya haya trabajado con la entidad, siendo así es obvio para cualquier interesado que no se evidencia pluralidad en el proceso.

Solicitamos a la entidad nos aclarare que la solicitud de una experiencia similar puede ser justificada bajo los siguientes objetos MANTENIMIENTOS DE EDIFICIOS, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, MANTENIMIENTOS DE INMUEBLES."

RESPUESTA N° 1

El comité técnico estructurador, aclara que cuando el proyecto de pliego de condiciones se refiere a que el oferente debe acreditar la experiencia en el objeto contractual que sea igual o **similar**, hace referencia a cualquier tipo de mantenimiento de bienes inmuebles, tal y como el observante lo indica "MANTENIMIENTOS DE EDIFICIOS, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES"

OBSERVACION N°2

PERSONAL MINIMO EXIGIDO:

PERSONAL MINIMO EXIGIDO.	El proponente deberá ofrecer por lo menos Cuatro (4) frentes de trabajo y el siguiente personal durante el tiempo que sea indispensable, anexando las hojas de vida que certifiquen los siguientes requisitos. • Un (1) Director de obra o director de proyecto con educación profesional al grado de ingeniero Civil y/o Arquitecto, con experiencia técnica profesional en arquitectura hospitalaria no menor de siete (7) años, de los cuales debe demostrar como mínimo cinco (4) años de experiencia específica como director, coordinador en proyectos similares a las del presente contrato. Disponibilidad de tiempo 100% de permanencia en obra • Un (1) Residente con educación profesional al grado de ingeniero civil, arquitecto o profesiones a fines, con experiencia técnica profesional no menor de cuatro (4) años, de los cuales debe demostrar como mínimo tres (2) años de experiencia específica como ingeniero civil, arquitecto o profesiones a fines como residente en proyectos similares a las del presente contrato. Disponibilidad de tiempo 100%. • Demás personal técnico y administrativo en cantidades suficientes y con la experiencia necesaria para realizar las actividades propias de cada caso en el tiempo estipulado. • Un (1) maestro general por cada frente de trabajo, con experiencia certificada de 3 años en actividades similares a las del objeto del presente contrato. • Cuatro (4) ayudantes. Por cada frente de trabajo con su respectivo oficial
---------------------------------	--

SOLICITAMOS SE ACLARE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL DIRECTOR Y DEL RESIDENTE DEBIDO A QUE EL DOCUMENTO PRESENTA INCOHERENCIA."

RESPUESTA N° 2

El comité técnico estructurador, aclara al observante que la experiencia del Director de Obra o Director de Proyecto, debe contar con experiencia técnica profesional en arquitectura hospitalaria no menos a cuatro (4) años y el residente debe contar con experiencia técnica profesional no menos de cuatro (4) años, de los cuales debe demostrar como mínimo dos (2) años de experiencia específica como ingeniero civil, arquitecto o profesiones a fines como residente en proyectos similares a las del presente contrato, razón por la cual dichos cambios se vera reflejados en el Proyecto Definitivo de Condiciones.

2. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA GMA CONSTRUCCIONES LIMITADA

OBSERVACION No.1

"Con relación al numeral 3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS – PERSONAL MINIMO EXIGIDO, teniendo en cuenta que podrá cambiarse el personal en cualquier momento del desarrollo del proceso, hasta la adjudicación y el número de trabajadores entre ayudantes de obra, oficiales y maestro de obra es considerable (24 personas), no tiene sentido que se incluya un requisito que no garantiza la pluralidad de oferentes. Además que en el 99% de los casos el personal propuesto no resulta ser el que ejecuta la obra.

"Salud – Calidad – Humanización"

Así las cosas solicitamos a la Entidad que las hojas de vida del mismo se requieran únicamente al Contratista, mientras que los oferentes únicamente se comprometan a disponer de dicho personal a través de un Documento Firmado que respalde y comprometa dicho ofrecimiento”

RESPUESTA No.1

El comité técnico estructurador, se permite aclarar que las hojas de vida solicitadas son las del Director de Obra, Residente de Obra y Maestros de Obra, y son necesarias para verificar que la empresa cuenta con el personal idóneo para desarrollar el mantenimiento requerido.

Ahora bien, con respecto a la afirmación que refiere “que en el 99% de los casos el personal propuesto no resulta ser el que ejecuta la obra” se comunica que desde la supervisión ejercida por parte de la Entidad se verificará que el personal que ejecute el mantenimiento cuente con lo exigido en los pliegos. Por lo anterior no se tiene en cuenta su solicitud

OBSERVACION No.2

“Con relación al numeral **3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS – PERSONAL MINIMO EXIGIDO**, respecto a los profesionales requeridos y considerando las directrices establecidas por Colombia Compra Eficiente respecto a los requisitos habilitantes y requerimientos técnicos, recuerden que: **“La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de contratación, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales”**. Por tanto solicitamos a la Entidad que se modifique el perfil de los profesionales así:

- Un (1) Director de Obra o director de proyecto con educación profesional al grado de Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con experiencia general no menor de siete (7) años, de los cuales debe demostrar como mínimo cuatro (4) años de experiencia específica como director de obra en proyectos de obra de adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento y/o similares a las del presente contrato. Disponibilidad de tiempo 50% de permanencia en obra.
- Un (1) Residente de Obra con educación profesional al grado de ingeniero Civil y/o Arquitecto, con experiencia general no menor de cuatro (4) años, de los cuales debe demostrar como mínimo dos (2) años de experiencia específica como residente de obra en proyectos de obra de adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento y/o similares a las del presente contrato. Disponibilidad de tiempo 100% de permanencia en obra.”

RESPUESTA No.2

Una vez revisada su solicitud por el comité técnico estructurador se informa que su solicitud no es viable ya que el personal mínimo exigido por esta intervención y mantenimiento requiere de una atención del 100% por parte del grupo executor para desarrollar de la mejor manera el mantenimiento requerido.

OBSERVACION No.3

“Según el numeral **4.2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS – PONDERACION TÉCNICA**, se asignan puntaje a DOS (2) Ofrecimientos Adicionales sobre los cuales tenemos:

- **Ofrecimiento de Mayor Tiempo de Garantía de Mantenimiento.** Si bien la entidad presenta la forma de calcular la ponderación para este punto, NO establece LÍMITES en el Ofrecimiento adicional, hecho que no es coherente o real pues en un caso exagerado, cualquier oferente podría ofrecer 100, 1000 10.000 años de tiempo adicional de garantía, lo cual es prácticamente imposible de cumplir.

Por tanto solicitamos a la Entidad que de ser necesario este requerimiento, se establezca un tope máximo real para el tiempo adicional de Garantía. O mejor aún que se fijen tiempos de extensión de garantía hasta llegar a un tope máximo y se asigne un puntaje a a cada uno de ellos. Por ejemplo, si hasta un (1) año adicional se otorgan 50 puntos, si hasta dos (2) años adicional, se otorgan 75 puntos y así sucesivamente hasta llegar a un tope máximo real.

- **Ofrecimiento de Mejores Condiciones en la Calidad de los Materiales.** Téngase en cuenta lo mencionado en el Artículo 26. Ofrecimiento más Favorable del DECRETO 1510 DE 2013 que dice:

... la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

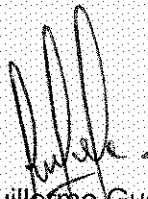
Por tanto solicitamos a la Entidad que establezca los PARAMETROS de Mejoramiento de Calidad de forma, clara y precisa con el fin de que los proponentes puedan bien aceptar dichas condiciones o bien realizar un ofrecimiento cuantificable y comparable."

RESPUESTA No.3

El comité técnico estructurador, se permite informar que una vez revisada su solicitud donde se sugiere un tope máximo a los años de garantía adicional no es viable ya que cada oferente es autónomo en ofertar la garantía que pueda cumplir, puesto que desde el punto estratégico de cada empresa saben con qué calidad humana desarrollara el mantenimiento y con que tipo de materiales realizaran la ejecución, por lo anterior saben que tiempo de garantía adicional pueden ofertar.

Con respecto a el “Ofrecimiento de Mejores Condiciones en la Calidad de los Materiales” el comité técnico estructurador acepta la observación, razón por la cual dicha ponderación será cambiada de la siguiente manera:

El oferente que acredite mayor tiempo de experiencia ejecutada (contratos finalizados antes del día del cierre del presente proceso de selección) en mantenimientos hospitalarios se le asignaran 100 puntos, el resto tendrá puntuación acorde a la experiencia aportada teniendo en cuenta como base el mayor tiempo de experiencia acreditada. Por lo tanto dicho cambio se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.



PD. Edwin Guillermo Guerrero Paez
Arquitecto Grupo de Infraestructura
Comité Técnico Estructurador